

RESOLUCIÓN N° **1995** /2023

AUTORIZA MODIFICACION DE GIRO Y CAMBIO DE CLASIFICACION A DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO A PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **22 JUN. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39920, de fecha 15 de junio del 2023.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 15 de junio del 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-740880, a nombre de **SOCIEDAD LILIAN CORDOVA Y COMPAÑIA LTDA.**, Rut.: 77.766.590-1, con domicilio comercial en **LA SERENA N° 652**, de giro "OFICINA ADMINISTRATIVA Y TALLER ARTESANAL SERVICIOS GRAFICOS (SIN IMPRENTA), SALA DE VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y BAZAR" el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTAS INSTALACION DE LAMINAS DE SEGURIDAD A DOMICILIO, CONTROL SOLAR".
2. **AUTORIZÁSE**, a contar de la presente resolución, el cambio de Clasificación a Domicilio Postal Tributario, del permiso definitivo enrolado con el N° 2-740880, a nombre de **SOCIEDAD LILIAN CORDOVA Y COMPAÑIA LTDA.**, Rut 77.766.590-1, de giro "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTAS INSTALACION DE LAMINAS DE SEGURIDAD A DOMICILIO, CONTROL SOLAR", con domicilio comercial en **LA SERENA N° 652**.
3. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
4. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CAFIREÑO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGG/DVM/esa
22.06.2023
2091339